

Prioriza a:

Mujeres jefas de hogar con responsabilidad familiar sobre niños y adolescentes.

Familias que cuenten con integrantes en situación de dependencia, con discapacidad o enfermedades crónicas.

Adultos mayores con responsabilidad familiar sobre niños y adolescentes.



Programa interinstitucional Jaku'éke



JEKU'ETEKO
PORÁVERA
SAMBYHYHA
SECRETARÍA DE
ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

TEKOHA



Para dar respuestas eficientes a las familias paraguayas, el Programa Tekoha coordina acciones con diversas instituciones del Estado, tales como la Secretaría del Medio Ambiente (SEAM), Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat, Ministerio de la Mujer, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, Secretaría Nacional de Deportes, SNPP y ANDE.



Para mayor información

Avenida Mariscal López y Coronel Pampliega
www.sas.gov.py

atencionciudadana@sas.gov.py

Tel.: (021) 678 430 /31/53

Dirección Tekoha: (595) 21 678 432

Fernando de la Mora - Paraguay



Es un programa de apoyo al desarrollo social de núcleos poblacionales urbanos y sub urbanos, el mismo fue creado por el Decreto N° 1767/2009.

Implica un conjunto de acciones jurídicas, urbanísticas, medioambientales y sociales.

Busca mejorar la calidad de vida de familias en situación de pobreza y pobreza extrema, dándoles atención integral, mejorando su hábitat, a fin de fortalecer el arraigo familiar; además de facilitar el acceso a los servicios públicos básicos en condiciones medioambientales favorables.



Tekoha cuenta con Territorios Sociales y Barrios en todo el país distribuidos en los siguientes departamentos

Tekoha facilita a las familias en situación de pobreza el acceso al lote propio y la promoción de comunidades sustentables.

Los requisitos básicos para la adquisición de un terreno por la SAS y su posterior regularización por el Programa Tekoha son:

 **Criterio Legal:** a través del título de inmueble e información de la ubicación geográfica del mismo se hacen las verificaciones tanto en las oficinas como en campo de las medidas y linderos.

 **Criterio Social:** a través de la verificación de ocupación efectiva de al menos el 80% del terreno, con arraigo comprobado al menos el 60% de las viviendas que son de material no descartable, y que las familias que lo habitan estén en condiciones de pobreza.

 **Criterio Ambiental:** el inmueble debe cumplir con condiciones de habitabilidad de acuerdo a los parámetros establecidos por la SEAM y la Legislación que rige en la materia.

